

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 1° CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciocho (18) de julio de dos mil veinticinco (2025)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	Saesco Ingeniería S.A.S
ACCIONADOS:	Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana - Comando Aéreo de Combate n.º 2 De Apiay – Villavicencio
VINCULADOS:	Personería Municipal de Villavicencio – Procuraduría General de la República – Secretaría para la Transparencia – Proponentes del proceso de selección abreviada menor cuantía.
RADICACIÓN:	500013121001202510089 00
PROVIDENCIA:	AI-25-191

VINCULA Y RECONOCE PERSONERÍA

1. El juzgado advierte la necesidad de **VINCULAR** al presente trámite a todos los **proponentes** del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.047-00-E-CACOM-2-GRUAL-2025, que se presentaron a la convocatoria efectuada por la Nación - Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Combate n.º 2, cuyo objeto es el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para el parque automotor y equipo agrícola del Comando Aéreo de Combate no.2 CPMS FAC.
2. Lo anterior, para que, en el término de **un (1) día**, contado a partir de la notificación de este proveído, **presenten** respuesta a lo allí manifestado, aporten las pruebas que pretendan hacer valer e indiquen su correo electrónico para efecto de notificaciones.
3. Para tal efecto, se **REQUERE** al Mayor **Andrés Felipe Salazar Grajales** Jefe Departamento Jurídico y Derechos Humanos Comando Aéreo de Combate No. 2, o quien haga sus veces, remitir al correo electrónico registrado por los interesados en la precitada convocatoria pública la presente decisión junto con la tutela y sus anexos, así como el auto admisorio. Igualmente, se le requiere para que por intermedio de la dependencia correspondiente, publiquen en la página web o micrositio de la FAC, la presente decisión junto con la tutela y sus anexos, así como el auto admisorio.

4. **POR SECRETARÍA**, publíquese la existencia de la presente tutela y del auto admisorio en el micrositio asignado, en la página web de la Rama Judicial, con el fin de enterar a los vinculados, terceros con el legítimo interés y las personas que puedan verse afectadas con la presente solicitud de amparo constitucional.
5. **RECONOCER** al abogado **DANIEL SANTIAGO VERGEL TINOCO CC n.º 1.121.918.173** y T.P. **295.402** del C. S. de la J., como apoderado judicial de la accionante, conforme con el poder que le fue conferido.
6. **PRECISAR** que el único medio autorizado por el Juzgado para la recepción y envío de correspondencia es el correo electrónico jcctoesrt01vcio@notificacionesrj.gov.co. Las partes indicarán en sus comunicaciones el número del proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
LUIS ALEJANDRO BARRETO MORENO
Juez

AVG



Firmado electrónicamente por el (la) Doctor(a):

Dirección: Carrera 29 #33B-79 Palacio de Justicia oficina 201, Torre B
Correo electrónico: jcctoesrt01vcio@notificacionesrj.gov.co
LUIS ALEJANDRO BARRETO MORENO - Juez

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

**Código de verificación: 357c22bff840a2bee3b74ea7a3b68078a3371de6d20adf8758905c84438f3e62
Documento generado en 2025-07-18**